



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-117813

Tipo: Salida Fecha: 09/04/2019 10:27:13 AM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 59819408 - CAICEDO CABRERA GLO Exp. 73694  
Remitente: 405 - GRUPO DE PROCESOS DE LIQUIDACIONES I  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 405-002885

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

Gloria Yaneth Caicedo Cabreara en Liquidación Judicial

#### Liquidadora

María Virginia Betancourt

#### Asunto

Suspende proceso e imparte órdenes

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Expediente

73.694

#### I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto proferido en audiencia que consta en Acta 620-000076 de 11 de octubre de 2018, se declaró terminado el proceso de reorganización empresarial de Gloria Yaneth Caicedo Cabrera, persona natural comerciante y se decretó la liquidación judicial de su patrimonio.
2. A través de Oficio 1937 el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto, notificó a esta Superintendencia del Auto de 8 de abril de 2019, por medio del cual, la Sala Unitaria Civil Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pasto, admitió la tutela N° 2019-000042 instaurada por Catalina Yandar Sabogal y otros, contra la Superintendencia de Sociedades, la Dian y la señora Gloria Yaneth Caicedo Cabrera. El escrito contentivo de la misma, fue radicado en la entidad mediante memorial 2019-01-115494 de 8 de abril de 2019.
3. En dicha providencia, el Tribunal Superior de Pasto, entre otros, (i) ordenó publicar el auto admisorio de la tutela junto con el libelo demandatorio y sus anexos en la página web de la Superintendencia de Sociedades y (ii) decretó como medida provisional de protección, la suspensión de toda actuación dentro del expediente judicial 73694, hasta tanto se resuelva esa instancia.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. *“Cumplir con las providencias judiciales es un imperativo del Estado Social y Democrático de Derecho”*<sup>1</sup> que no puede obviar este Juez, de manera que en virtud del ordinal quinto del auto de 8 de abril de 2019, proferido por el citado Tribunal, esta agencia judicial ordenará la suspensión inmediata del proceso liquidatorio del patrimonio de la persona natural comerciante Gloria Yaneth Caicedo Cabrera.
2. En igual sentido, otorgando cumplimiento al ordinal tercero del auto en cuestión, y en aras de garantizar la intervención de la liquidadora, partes del proceso, terceros

<sup>1</sup> Corte Constitucional, sentencias T-1686 de 2000 y C-1006 de 2008.



e interesados en el proceso judicial de la concursada, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial publicar en la página web de la Superintendencia de Sociedades, mediante un link de publicaciones y avisos, el auto admisorio de la tutela 2019-01-115494 de 08 de abril de 2019, junto con todos sus anexos, para que queden a disposición de todas las partes interesadas.

3. El Tribunal Superior de Pasto concedió el término de dos (2) días desde la notificación de la tutela para pronunciarse sobre los supuestos fácticos que dieron origen al amparo incoado. El escrito contentivo de la citada acción de tutela podrá ser consultado en el expediente del proceso liquidatorio o en la página web de la Superintendencia de Sociedades [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co).

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación I

### RESUELVE

**Primero.** Suspender de manera inmediata todas las actuaciones dentro del proceso de liquidación judicial del patrimonio de la persona natural comerciante Gloria Yaneth Caicedo Cabrera, de acuerdo con lo expuesto.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial publicar en la página web de esta Superintendencia, mediante un link de publicaciones y avisos, el auto admisorio de la tutela y en el mismo dejar a disposición de las partes e interesados el escrito 2019-01-115494 de 8 de abril de 2019.

Una vez instalado el link para consulta de los interesados, deberá remitir al Grupo de Procesos de Liquidación I, los soportes correspondientes, con el fin de dejar constancia del cumplimiento de la orden en el expediente y dirigirlo al Tribunal Superior de Pasto.

**Tercero.** Poner en conocimiento del liquidador, partes y terceros interesados, la acción de tutela 2019-00042 instaurada por Catalina Estefani Yandar Sabogal y otros, contra la Superintendencia de Sociedades, la Dian y la señora Gloria Yaneth Caicedo Cabrera, con el fin de que se pronuncien sobre los supuestos fácticos de la misma, en el término otorgado por el juez de tutela.

### Notifíquese y cúmplase

### SERGIO FLOREZ RONCANCIO

Coordinador Grupo de Procesos en Liquidación I

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

Rad. 2019-01-115494